

C) JOSE JOB TRIGOSO OCAMPO D) 093-2013-GR-SM/DREM E) 18 F) V1: N9271 E254 V2: N9270 E254 V3: N9270 E253 V4: N9271 E253 5.- A) MIGUEL QUINTOS B) 720000313 C) MIGUEL QUINTOS CARRERO D) 094-2013-GR-SM/DREM E) 18 F) V1: N9325 E264 V2: N9324 E264 V3: N9324 E263 V4: N9325 E263 6.- A) JAVE B) 720000813 C) JAVE MIGUEL TRIGOSO RODRIGUEZ D) 095-2013-GR-SM/DREM E) 18 F) V1: N9272 E254 V2: N9271 E254 V3: N9271 E253 V4: N9272 E253 7.- A) PARAISO DE ORO MINAB) 720000713 C) INVERSIONES Y CONSTRUCTORA VIGARE S.A.C. D) 096-2013-GR-SM/DREM E) 18 F) V1: N9328 E276 V2: N9327 E276 V3: N9327 E274 V4: N9328 E274 8.- A) MARIA VILMA III B) 720002712 C) JUSTINIANO TRIGOSO RODRIGUEZ D) 097-2013-GR-SM/DREM E) 18 F) V1: N9350 E240 V2: N9348 E240 V3: N9348 E239 V4: N9349 E239 V5: N9349 E238 V6: N9350 E238 9.- A) MADAURA B) 720000413 C) REDCO E.I.R.L. D) 098-2013-GR-SM/DREM E) 18 F) V1: N9366 E222 V2: N9365 E222 V3: N9365 E223 V4: N9364 E223 V5: N9364 E220 V6: N9366 E220

Regístrese y publíquese.

RAFAEL RENGIFO DEL CASTILLO  
Director Regional de Energía y Minas

1018268-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**Ratifican derechos de trámite de procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad que forman parte del TUPA de la Municipalidad de San Martín de Porres**

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 2477

Lima, 12 de noviembre de 2013

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de noviembre de 2013, el Oficio N° 001-090-00007184 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, en adelante el SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 351-MDSMP de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, que aprueba los derechos de trámite por los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la citada Municipalidad;

y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio del 2011, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 264-181-00000019, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533 y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio del 2011; debiéndose efectuar las publicaciones

pertinentes en el Diario Oficial El Peruano, en los portales institucionales y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE.

Que, los ingresos que la citada Municipalidad prevé percibir como producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos, materia de la ratificación, financiarán el 97.11% de los costos por la prestación de los mismos y la diferencia deberá ser cubierta con otros ingresos que perciba dicha entidad.

De acuerdo con lo opinado por el SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen N° 279-2013-MML/CMAEO.

#### ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar 208 derechos de trámite con 128 procedimientos administrativos, los servicios brindados en exclusividad listados en el Anexo A adjunto al Informe N° 264-181-00000019 del SAT, que fueran aprobados en la Ordenanza N° 351-MDSMP por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres; en la medida que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con: (i) las normas que definen las competencias municipales; (ii) los criterios legales establecidos en materia de simplificación administrativa; (iii) las exigencias y formalidades previstas en las normas vinculadas con el mejoramiento del clima de negocios (Leyes N° 28976 y 29090); y, (iv) en cumplimiento de los mecanismos que facilitan el acceso a la información pública que poseen las entidades del Estado.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, incluyendo el texto de la Ordenanza N° 351-MDSMP, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 4° del D.S. N° 004-2008-PCM Reglamento de la Ley N° 29091; además en el portal institucional y en el Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas-PSCE del Anexo que contiene el listado de los derechos de trámites por los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad, conforme lo dispuesto por el artículo 3° numeral 3.1 del citado Reglamento. La aplicación de la Ordenanza objeto de la presente ratificación, sin las condiciones antes señaladas, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la citada Municipalidad Distrital, incluyendo dicha responsabilidad la adopción de medidas necesarias a efectos que respecto de los procedimientos de edificaciones y habilitaciones adecuadas a la Ley N° 29090 y modificatorias, el derecho de trámite total del procedimiento no excede en valor una (1) UIT y en caso que excediera, previo a su cobro, se solicite la autorización excepcional prevista en la Ley N° 27444, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el SAT, a través de su página web [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del SAT, en armonía con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE  
Alcaldesa

1018082-1

### MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

**Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad de San Martín de Porres**

ORDENANZA N° 351-MDSMP

San Martín de Porres, 18 de setiembre del 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE  
PORRES

## POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 18. SETIEMBRE. 2013, con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la entidad; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha se trató sobre el Dictamen N° 008-2013-CPF de la Comisión de Planificación y Finanzas que recomienda al Pleno del Concejo Municipal la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, a fin de levantar las observaciones efectuadas por el Servicio de Administración Tributaria – SAT – de la Municipalidad Metropolitana de Lima para que proceda a su ratificación, el mismo que cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Informe N° 094-2013-GPP/MDSMP), Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N° 1185-2013-GAJ/MDSMP) y Gerencia Municipal (Memorandum N° 720-2013-GM/MDSMP);

De conformidad con los artículos 9, inciso 8) y 40° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, así como artículo 38 de la Ley N° 27444 – del Procedimiento Administrativo General; con el Dictamen N° 008-2013-CPF/MDSMP; con el Voto Mayoritario de los señores regidores y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal de San Martín de Porres ha aprobado la siguiente:

## ORDENANZA

**Artículo Primero.-** DEROGAR la Ordenanza N° 346-MDSMP y toda otra disposición municipal que se oponga a la presente.

**Artículo Segundo.-** APROBAR los derechos de trámite de los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

**Artículo Tercero.-** DISPONER que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo precedente, serán exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto.-** APROBAR los formatos requeridos para la atención de los procedimientos y servicios brindados en exclusividad, que en Anexo II es parte integrante de la presente Ordenanza, los que serán de distribución gratuita o de libre reproducción.

**Artículo Quinto.-** Que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 29090 y modificatorias, así como en sus reglamentos.

**Artículo Sexto.-** PRECISAR que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para el funcionamiento de locales en donde se desarrollen actividades económicas, recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 28976.

En cumplimiento de las formalidades previstas en la citada ley, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de uso), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

**Artículo Séptimo.-** PRECISAR que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con telecomunicaciones, se encuentran adecuadas a dicha norma y en cumplimiento de las formalidades previstas en la citada ley, corresponde

disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de telecomunicaciones.

**Artículo Octavo.-** DISPONER la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, el cual contiene los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad por la municipalidad, conforme las denominaciones y detalles establecidos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Noveno.-** FACULTAR al señor Alcalde para que realice las acciones necesarias y pertinentes a fin de que la presente Ordenanza sea ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo Décimo.-** EL ANEXO que contiene los procedimientos y servicios aprobados mediante la presente ordenanza será publicado en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE ([www.psce.gob.pe](http://www.psce.gob.pe)).

**Artículo Décimo Primero.-** LA PRESENTE Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique y de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados, en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su Reglamento.

**Artículo Décimo Segundo.-** ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de las formalidades de publicidad establecidos por ley, en especial la publicación del anexo que contiene el listado de procedimientos administrativos y de servicios brindados en exclusividad por la municipalidad se efectúe en los portales electrónicos mencionados en la misma fecha de la publicación de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FREDDY S. TERNERO CORRALES  
Alcalde

1018080-1

### Aprueban recepción de obras ejecutadas de agua potable, alcantarillado y electrificación de terreno ubicado en el distrito

#### RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 216-2013-SGCHU-GDU-MDSMP

San Martín de Porres, 18 de julio de 2013

LA SUBGERENCIA DE CATASTRO Y DE HABILITACIONES URBANAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO: El Expediente N° 36675-2013, organizado por Doña DORIS CONSUELO VICENTE YZAGUIRRE en representación de PABLO VICENTE CHUMPITAZ y MARCIENDA MATILDE YZAGUIRRE ESPINOZA DE VICENTE, con poder inscrito en la Partida N° 11587633 del Registro de Mandatos y Poderes de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, mediante el cual solicita la RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRAS del terreno de 43,451.54 m<sup>2</sup> ubicado en la Parcela N° 10537 del Fundo Santa Rosa, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, sobre el cual se desarrolla el Programa de Vivienda Residencial "Los Pinos de Santa Rosa", inscrito en la Partida N° 43765337 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 099-2009/MDSMP de fecha 27.02.2009 y Resolución de Alcaldía N° 241-2009/MDSMP de fecha 12.06.2009, emitidas por nuestra corporación se aprueba la Habilitación Urbana Nueva denominada Programa de Vivienda "Los Pinos de Santa Rosa" calificada con la zonificación R-4 del terreno de 43,451.54 m<sup>2</sup> ubicado en la Parcela N°